

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

PRIMERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por el señor Doctor LUIS LARREA TINAJERO Y OTROS.-

A favor de l señor Doctor FERNANDO REINOSO REINOSO Y OTROS.-

POR \$ 8'700.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado

AMBATO

COPIA CERTIFICADA...- CESION DE PARTICIPACIONES.-

EL SR. DR. LUIS E. LARREA TINAJERO Y OTROS A FAVOR DEL
SR. DR. FERNANDO REINOSO REINOSO Y OTROS...-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL

Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes diez
y seis de Abril de mil novecientos noventa; ante

mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este
cantón; comparecen a la celebración y suscripción de
la presente escritura, por una parte, los señores: -

Doctor LAURO MIGUEL ESTRADA BENAVIDES, casado, ecua-
toriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Quito y de paso por esta ciudad; EDUARDO RODRIGO GAR

ZON VILLAFUERTE, casado, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad; y, Doctor LUIS ENRIQUE LA
RREA TINAJERO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, do

miliado en esta ciudad; y, por otra parte, los se-
ñores: Doctor ENRIQUE PEREZ BRIONES, casado, ecua-
toriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Por-

toviejo y de tránsito por este lugar; Doctor PATRICIO
ANDRADE, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domicia-
liado en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta -

ciudad; Ingeniero AUGUSTO NARANJO ROMAN, casado, ecua-
toriano, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciu-
dad; HERNAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, casado, ecuatoriano,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; y, Doctor
FERNANDO REINOSO REINOSO, casado, ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso

por esta ciudad; legalmente capaces, dicen: que tienen

~~Doc
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

a bien elevar a la categoría de escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:- MINUTA.- S E Ñ O R
N O T A R I O.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste -
LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al tenor de las -
cláusulas que constan a continuación:- P R I M E R A.S
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales derechos y en calidad de cedentes, los señores:
Doctor LAURO MIGUEL ESTRADA BENAVIDES, domiciliado en Quito; el señor EUDARDO RODRIGO GARZON VILLAFUERTE, domiciliado en Ambato; y, el Doctor LUIS ENRIQUE LARRA
TINAJERO, domiciliado en Ambato; y, por otra parte y en calidad de Cesionarios, los señores Doctor ENRIQUE PEREZ BRIONES, domiciliado en Portoviejo; Doctor PATRICIO ANDRADE, domiciliado en Ibarra; Ingeniero AUGUSTO NARANJO, domiciliado en Ambato; señor HERNAN RODRIGUEZ, domiciliado en Ambato; y, Doctor FERNANDO REINOSO, domiciliado en Quito.- Los comparecientes son Ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- S E G U N D A.S
ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el miércoles quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita el diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número doscientos sesenta y siete, del Registro Mercantil del cantón Ambato, se constituyó la Compañía TECNICOS

Doctor
Jorge Ruiz Alban

- 2 - Notario 3ro Abogado

AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA. ~~MEBA~~ ~~un Ga~~

pital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Jorge Ruiz, Notario Tercero del Cantón Ambato, se aumentó el capital social en DOS MILLONES DE SUCRES, con lo que la Compañía, llegó a alcanzar un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Licenciado Luis Losada Santana, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita el veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número diez y ocho del Registro Mercantil del cantón Ambato, se aumentó el capital social de la Compañía de TRES MILLONES DE SUCRES, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de modo que este alcance a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES.- CUATRO.- Por escritura pública otorgada el diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Jorge Ruiz, Notario Público del cantón Ambato, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número doscientos sesenta y seis, del Registro Mercantil, la Compañía procedió aumentar su capital social a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, y reformar sus Estatutos Sociales.- CINCO.- La Junta General Universal de Socios, legalmente reunida el ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y

~~Doctor~~

~~Jorge Ruiz Alban~~

~~Notario 3ro Abogado~~

AMBATO

nueve, resolvió lo siguiente:- 1.- Autorizar al señor doctor Luis Larrea T., para que ceda Dos mil setecientas participaciones de mil sucres cada una, al señor Doctor ENRIQUE PEREZ; y, Doscientas participaciones de mil sucres cada una al Doctor FERNANDO REINOSO; 2.- Autorizar al señor Eduardo Garzón V., para que transfiera un mil novecientas participaciones, al doctor ENRIQUE PEREZ; ochocientas participaciones al Doctor PATRICIO ANDRADE; y, doscientas participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; 3.- Autorizar al Doctor Miguel Estrada, para que transfiera doscientas participaciones al doctor PATRICIO ANDRADE; Un mil participaciones al señor Ingeniero AUGUSTO NARANJO; Un mil cien participaciones al señor HERNAN RODRIGUEZ; doscientas participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; y, cuatrocientas participaciones al doctor ENRIQUE PEREZ; según se acredita con la certificación extendida por el señor Gerente de la Compañía que se agrega como documento habilitante...-

T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA.- Primera.- CESION.- Por el presente instrumento, el señor doctor Luis Larrea T., tiene a bien transferir las dos mil setecientas participaciones de mil sucres cada una, al señor doctor ENRIQUE PEREZ; y, doscientas participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; el señor Eduardo Garzón V., transfiere un mil

novecientas participaciones al doctor ENRIQUE ANDRADE; ochocientas participaciones al doctor PATRICIO ANDRADE; y, Doscientas participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; el doctor Miguel Estrada, transfiere, doscientas participaciones al doctor PATRICIO ANDRADE; un mil participaciones al señor Ingeniero AUGUSTO NARANJO; un mil cien participaciones al señor HERNAN RODRIGUEZ; Doscientas participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; y, Cuatrocientas participaciones al doctor ENRIQUE PEREZ..- Segundo..- PRECIO..- El precio que los cesionarios han pagado a los Cedentes por cada una de las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de mil sures por cada una de ellas..- Los cedentes manifiestan que han recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto..- Tercera..- ACEPTACION..- Los comparecientes tanto cedentes como cesionarios aceptan expresamente la presente escritura, en todas sus partes por ser util y conveniente a sus intereses; y; los cesionarios se sujetarán a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que han adquirido..- Cuarta..- ANOTACIONES..- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a sentar las correspondientes razones en la Notaria en donde reposa el número de Constitución y en el Registro Mercantil -

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

del cantón Ambato, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigentes, se procederá asimismo a la emisión de los Certificados de aportación correspondiente al cesionario.

Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (\$ 8'700.000,00)..-

Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA., dividido en mil sucres cada una, queda integrado de la siguiente manera:-----

<u>SOCIOS</u>	<u>Nº PAR- TICIP.</u>	<u>VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
DR. LUIS LARREA	10.100	10'100.000,00	10'100.000,00
SR. EDUARDO GARZON	10.100	10'100.000,00	10'100.000,00
DR. MIGUEL ESTRADA	10.100	10'100.000,00	10'100.000,00
DR. ENRIQUE PEREZ	5.000	5'000.000,00	5'000.000,00
DR. PATRICIO ANDRADE	1.000	1'000.000,00	1'000.000,00
ING. AUGUSTO NARANJO	1.000	1'000.000,00	1'000.000,00
SR. HERNAN RODRIGUEZ	1.100	1'100.000,00	1'100.000,00
DR. FERNANDO REINOSO	600	600.000,00	600.000,00
	<u>39.000</u>	<u>39'000.000,00</u>	<u>39'000.000,00</u>

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- Mat. 185.-
Hasta aquí todo el contenido de la minuta pre-inserta y en cuyo contenido se ratifican y aprueban todos los

comparecientes quedando por lo mismo elevada a categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí con todos los preceptos legales, que leo íntegramente y en alta voz este instrumento de principio a fin, suscribiéndolo luego todos los concurrentes y conmigo el Notario, en unidad de acto.- f. M. Estrada B.- C.I.10-001425
2-9.- C.V. 009-229.- f. Eduardo Garzón V.- 18-0082
919-2.- C.V. 016-089.- f. Dr. Luis Larrèa T.- 18-00
77695-5.- C. V. 023-129.- f. Dr. E. Pérez B.- 12-00
39307-0.- C. V. 062-266.- f. Dr. Patricio Andrade.-
17-0013975-9.- C.V. 003-225.- f. Ing. Augusto Naranjo R.- 18-0059085-1.- C.V. 031-083.- f. Hernán Rodríguez F.- 18-00170080-3.- C.V. 018-095.- f. Dr. Fernando Reinoso R.- 17-0052164-2.- C.V. 134-066.-
El Notario, Dr. Jorge Ruiz Albán... Enmendado- comparecen- al - en- Mercantil- VALEN.-

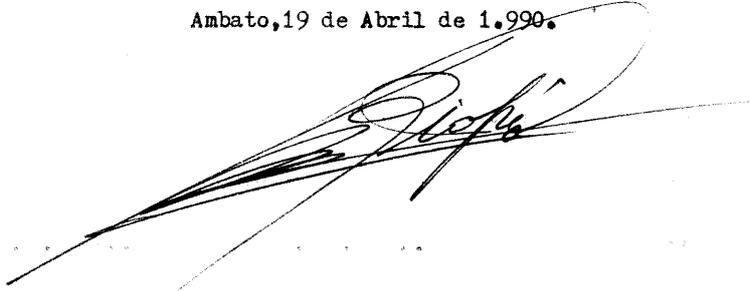
SE OTORGO

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- ANOTANDO QUE EL DOCUMENTO HABILITANTE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.-

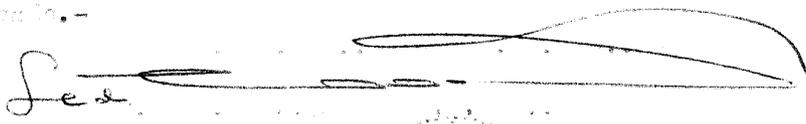
~~Doctor~~
~~Jorge Ruiz Alban~~
~~Notario 3ro Abogado~~
AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomo nota al margen de la escritura principal de fecha 15 de Mayo de 1.985, mediante la cual se constituyó la presente compañía, sobre el hecho de la Cesión de Participaciones Sociales contemplada en la presente escritura, de lo que doy fe.

Ambato, 19 de Abril de 1.990.



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción nº 257 del Registro Mercantil de 1.985, tomé nota de la precedente escritura. - Ambato 23 de Abril de 1.990. - El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado. -



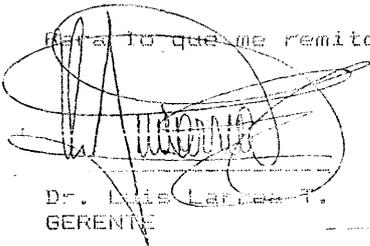
4
Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

C E R T I F I C A D O

DR. LUIS LARREA T., en mi calidad de Gerente de TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA., para efectos de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Compañías, en legal forma certifico: Que la Junta General Universal de Socios, legalmente reunida el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente para la adquisición de acuerdo a su participación en el capital social de la compañía, de las participaciones ofrecidas en venta por los señores DR. LUIS LARREA, EDUARDO GARZON Y DR. MIGUEL ESTRADA, resolvió por unanimidad:

- 1.- Autorizar al señor doctor LUIS LARREA, para que ceda 2.700 participaciones de mil sucres cada una, al doctor ENRIQUE PEREZ; y, 200 participaciones al doctor FERNANDO REINOSO.
- 2.- Autorizar al señor EDUARDO GARZON, para que transfiera 1.900 participaciones, al doctor ENRIQUE PEREZ; 800 participaciones al doctor PATRICIO ANDRADE; y, 200 participaciones al doctor FERNANDO REINOSO.
- 3.- Autorizar al doctor MIGUEL ESTRADA, para que transfiera 200 participaciones al doctor PATRICIO ANDRADE; 1.000 participaciones al señor ingeniero AUGUSTO NARANJO; 1.100 participaciones al señor HERNAN RODRIGUEZ; 200 participaciones al doctor FERNANDO REINOSO; y, 400 participaciones al doctor ENRIQUE PEREZ.
- 4.- Admitir como socios de la Compañía, a los señores: DR. ENRIQUE PEREZ, DR. PATRICIO ANDRADE, ING. AUGUSTO NARANJO, SR. HERNAN RODRIGUEZ, DR. FERNANDO REINOSO.

Para lo que me remito al libro de Actas de la Compañía a mi cargo


Dr. Luis Larrea T.
GERENTE

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADA EN LA MATRIZ,
CERTIFICO...-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO